



Jardín
Botánico
Medellín



Manual de Ética y Conducta



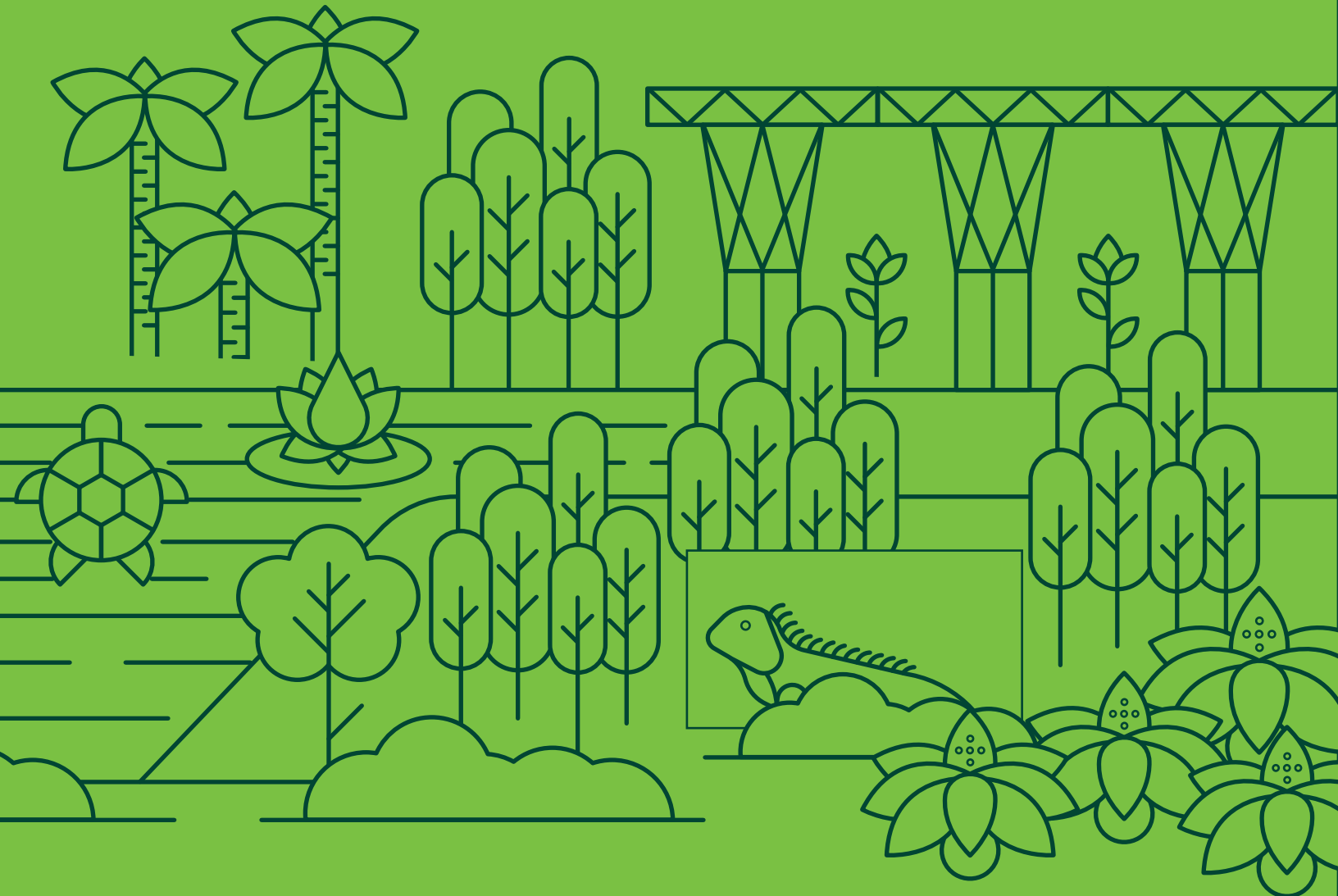


Jardín
Botánico
Medellín





Manual de Ética y Conducta



Contenido —

01		Conductas esperadas	Pag. 7
----	---	----------------------------	------------------

02		Conductas reprochables	Pag. 8
----	---	-------------------------------	------------------

03		Lineamientos contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y contra la corrupción	Pag. 9
----	---	--	------------------

3.1. Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo	10
3.2. Prevención de la corrupción	10

04		Consecuencias del incumplimiento	Pag. 10
----	---	---	-------------------

05		Seguimiento y revisión de este manual	Pag. 10
----	---	--	-------------------

06		Línea ética	Pag. 11
----	---	--------------------	-------------------

07		Divulgación y vigencia	Pag. 11
----	---	-------------------------------	-------------------

Propósito del Manual de Ética y Conducta



Dentro de la identidad organizacional de La Fundación Jardín Botánico “Joaquín Antonio Uribe” de Medellín, en adelante La Fundación, quedó establecida, como premisa, la institucionalización que permite pensar que La Fundación está más allá de un espacio físico.

En ese sentir, que se da un valor muy importante al fortalecimiento de las relaciones de valor y de confianza con los diferentes grupos de interés con los cuales interactúa La Fundación y por tanto, convencidos de que se debe salvaguardar la integridad, promoviendo el cumplimiento correcto, honesto y apropiado de las relaciones laborales y comerciales, se expide el presente Manual de Ética y Conducta, el cual complementa y enriquece el sentido ético que hasta hoy ha promovido La Fundación y permite una mirada preventiva para que dentro de la institución no se presenten conductas indeseables que puedan favorecer la corrupción y la utilización de la entidad para el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El presente manual es complementario al Código de Buen Gobierno Corporativo de la Fundación y, como tal, se convierte en un marco de referencia general que no representa la enunciación taxativa de situaciones o conductas.

La Institución se compromete a socializarlo y velar porque el mismo sea conocido y sirva como un marco de referencia para los Miembros de la Fundación, los integrantes de la Junta Directiva, sus directivos, sus empleados y demás personas con las cuales se relaciona. De igual manera, se promoverá que los diferentes públicos con los que interactúa La Fundación en desarrollo de su misión, se acojan a los estándares de conducta establecidos en este Manual.

1 Conductas esperadas

La Fundación espera de sus Miembros, los integrantes de su Junta Directiva, directivos y empleados, al igual que de los demás grupos de interés, que sus actuaciones se enmarquen dentro de los siguientes lineamientos:

1. Respeto y acatamiento de la ley: La Fundación, por principios, ha generado reglas de autorregulación que se han asumido de manera voluntaria, que van más allá de la ley y que son básicas y no negociables.
2. Integridad: obrar con honestidad y transparencia en todo momento y lugar.
3. Deber de denuncia: reportar a las instancias competentes las situaciones que vayan o pudieran ir en contra de la ley y de los principios o guías de conducta del presente manual.
4. Confianza: contar con canales, medios, políticas y procedimientos para tratar los comportamientos no éticos o incorrectos, asegurando la confidencialidad necesaria respecto a la información.
5. Dar a conocer conductas indebidas: en ningún caso habrá represalia para quien reporte la realización de conductas indebidas.
6. Manejo del conflicto de interés: revelar las situaciones que puedan originar algún conflicto de interés, para que La Fundación de un adecuado manejo que asegure la primacía del interés general.
7. Cumplimiento: observar con rigor los compromisos que se adquieren con la finalidad de generar un ambiente de confianza en La Fundación.
8. Transparencia: enmarcar dentro del principio de buena fe las relaciones con compañeros, jefes y terceros sin ocultar ni manipular información o inducir al error a otros.
9. Confidencialidad: guardar reserva sobre la información institucional a la que se tiene acceso.

2



Conductas reprochables

La Fundación no es tolerante frente a las siguientes actuaciones, sin ser taxativas, en las que incurran los Miembros, los integrantes de la Junta Directiva, los directivos y empleados, al igual que los demás grupos de interés:

1. **Conflicto de interés:** se presenta conflicto de interés cuando existen intereses contrapuestos de cualquier Miembro Fundador, Activo, Benefactor y Honorario; integrante de la Junta Directiva; directivo y empleado, con los intereses de La Fundación, que puedan llevar a aquellos a adoptar decisiones o realizar actos que conlleven un beneficio propio o de terceros o que puedan restarle independencia, equidad u objetividad en su actuación.
2. **Soborno:** es una oferta, pago o promesa de dinero, regalo, favor, empleo, beneficio, de bienes o servicios, a cambio de una ventaja particular para sí o para un tercero. También se entiende como tal, la solicitud o aceptación de cualquier beneficio.
3. **Extorsión económica:** es todo acto que pretenda dirigir la voluntad de un funcionario acompañado de fuerza y/o intimidación, con el fin de obtener un beneficio de La Fundación, para sí o para un tercero.
4. **Conductas reprochables específicas:** en especial se consideran reprochables las siguientes:
 - A. **Direccionar** las relaciones contractuales o convencionales a partir de las especificaciones técnicas requeridas en beneficio propio o de terceros.
 - B. **Manipular** la información técnica o económica o condiciones de la necesidad de compra o contratación en beneficio de terceros.
 - C. **Filtrar** o manipular información para beneficio propio o de un tercero.
 - D. **Influenciar** el proceso de evaluación de las ofertas o ajustar los resultados para favorecerse a sí mismo o a un tercero.
 - E. **Seleccionar** a proveedores por contratación directa desconociendo las políticas de compras.
 - F. **Influenciar** las conclusiones de los coordinadores, supervisores e interventores ocultando o manipulando información relevante de relaciones contractuales o convencionales, obra o proyecto.
 - G. **Hacer** uso indebido de redes sociales institucionales o personales poniendo en riesgo la reputación institucional o del personal de la Fundación.
 - H. **Utilizar** los activos y los elementos de trabajo que La Fundación pone a su disposición para efectos diferentes del cumplimiento de la Misión.

3



Lineamientos contra el lavado de activos y financiamiento del terrorismo y contra la corrupción

3.1. Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, La Fundación no acepta ninguna relación con actividades ni personas involucradas en lavado de activos y financiamiento del terrorismo. Para este efecto se han establecido los siguientes lineamientos:

1. Los miembros de la Junta Directiva, directivos y los empleados de La Fundación en el ejercicio de sus funciones, deben conocer con la debida diligencia las fuentes de recursos de los clientes, proveedores y terceros con los que realice operaciones.
2. Definir mecanismos y desarrollar actividades tendientes al autocontrol y prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, en sus relaciones con los grupos de interés, de tal forma que además del cumplimiento de las disposiciones legales, se cree un compromiso constante en función de las prácticas de Buen Gobierno.
3. Generar mecanismos para identificar aquellas actividades que potencialmente constituyan o tengan como finalidad el lavado de activos y la financiación del terrorismo y que puedan comprometer la gestión de La Fundación.
4. Aunar esfuerzos con las instituciones y entidades públicas y privadas, para lograr una cooperación efectiva en la prevención de conductas tendientes a constituir lavado de activos y la financiación del terrorismo.

3.2. Prevención de la corrupción:

La Fundación asume el compromiso de luchar contra la corrupción y para tal efecto establece lo siguiente:

1. Compromiso con el cumplimiento de las leyes anticorrupción y de su Código de Buen Gobierno Corporativo y prohibición de cualquier tipo de acto delictuoso.
2. Abstenerse de efectuar pago, regalo o promesa a funcionario o colaborador de alguna entidad pública o privada, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien a La Fundación.



3. Reportar a su superior jerárquico y a la auditoría de La Fundación, el recibo de alguna propuesta de soborno o pago sospechoso proveniente de cualquier persona o entidad.
4. No aceptar resultados o cumplimiento de metas por parte de directivos o empleados que resulte de violaciones de la ley o actuaciones deshonestas.
5. Evaluar e identificar riesgos de corrupción.
6. Actualizar anualmente el proceso de identificación y valoración de factores de riesgo, esquemas y escenarios de corrupción, en los cuales se debe incluir el riesgo de fraude.
7. El Auditor o quien haga sus veces, presentará anualmente a la Junta Directiva un informe que contenga los aspectos más relevantes sobre la efectividad del programa de prevención de la corrupción y propuestas sobre posibles ajustes.
8. Diseñar un programa de sensibilización o formación en la prevención de la corrupción, lavado de activos y financiación del terrorismo.

4



Consecuencias del incumplimiento

La Fundación establecerá en sus distintos reglamentos los procedimientos disciplinarios y sanciones apropiadas que se deriven como consecuencia de la violación de las leyes de lucha contra la corrupción y sus políticas internas de ética y conducta.

5



Seguimiento y revisión de este manual

La Fundación realizará revisiones periódicas de este manual para verificar su pertinencia y su coherencia con la ley, los estatutos y el Código de Buen Gobierno Corporativo, todo lo cual estará en cabeza del Auditor o quien haga sus veces.

6 Línea Ética

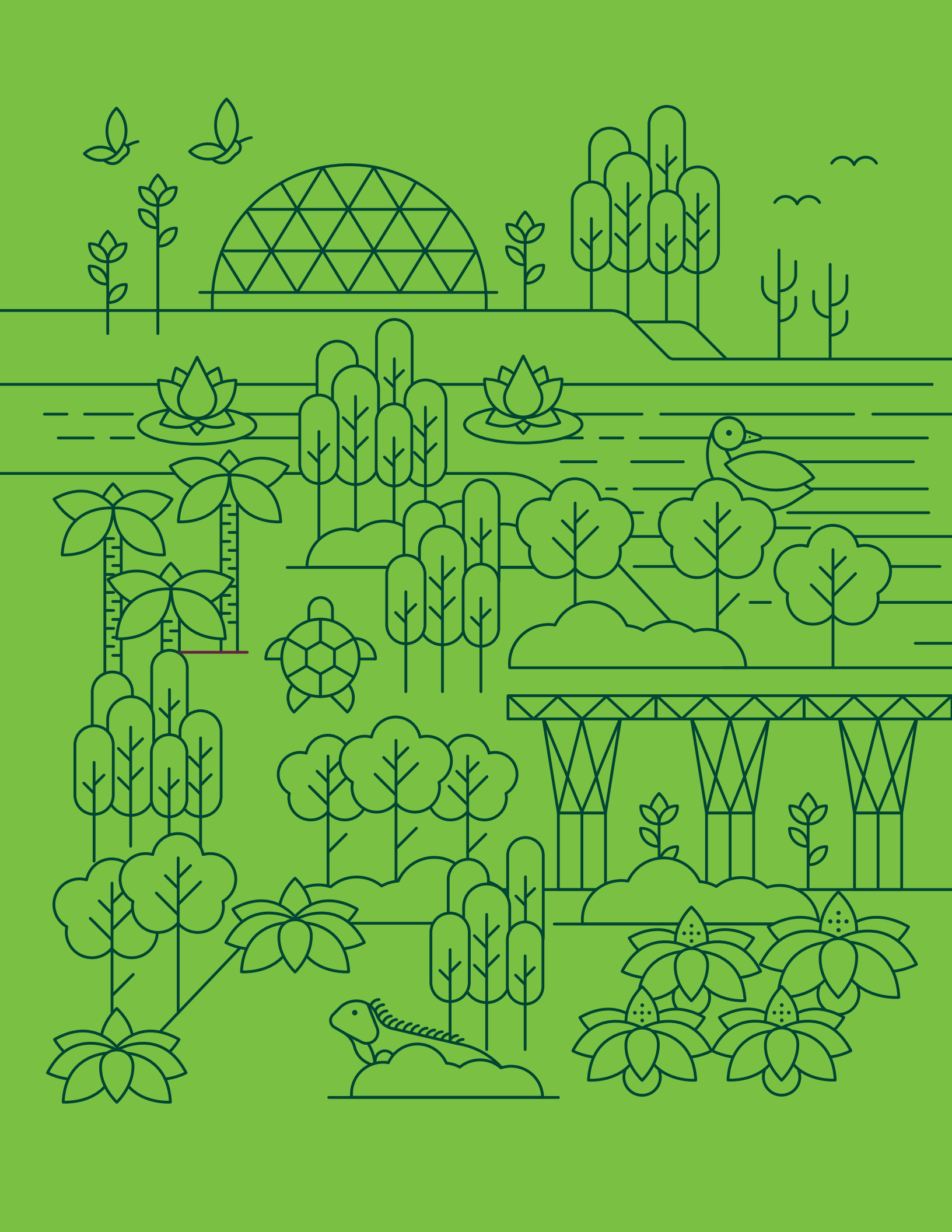
La Fundación dispondrá de un canal de comunicación eficaz a través del cual a sus Miembros Fundadores, Activos, Benefactores y Honorarios; integrantes de la Junta Directiva; directivos y empleados y demás personas relacionadas con La Fundación, puedan informar acerca de comportamientos que vayan en contra de lo previsto en este manual; dicho canal podrá ser una línea telefónica, un correo electrónico u otro medio eficaz.

Las denuncias que se hagan a través de este medio, serán canalizadas por el Auditor o quien haga sus veces quien las pondrá en conocimiento de la Junta Directiva y de la Dirección Ejecutiva.

7 Divulgación y vigencia

Este manual de Ética y Conducta deberá ser divulgado de manera eficiente entre Miembros Fundadores, Activos, Benefactores y Honorarios; integrantes de la Junta Directiva; directivos y empleado y será incorporado en la página web institucional.

La vigencia del presente manual de ética y conducta, fue aprobado por parte de la Junta Directiva de La Fundación el día 15 de diciembre 2017 de conformidad al acta No. 411 del máximo órgano directivo y el acta de Asamblea General de Miembros No. 29 del 12 de marzo de 2019.





Jardín
Botánico
Medellín

www.botanicomedellin.org